



DECRETO ALCALDICIO N° 2268 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO OBRA QUE INDICA

REQUINOA, 26 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 807 de fecha 11.06.2020 de la Intendente de la Región de O'Higgins donde informa sobre la autorización de financiamiento de las obras civiles respectivas para la ejecución de las obras "**MITIGACIÓN DE OLORES, SECTOR GULTRO**", correspondiente al proyecto **Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa, código BIP 30037109-0**, por un monto total de **\$68.503.437**.

El Memo N° 0451 de fecha 22.06.2020 del Director de Obras Municipales (S), Luis Aguilera Ríos donde informa a Secpla la aprobación de la Intendente de la Región de O'Higgins a través del Ord. N° 807 de fecha 11.06.2020 del financiamiento de las obras civiles respectivas para la ejecución de la obra "**MITIGACIÓN DE OLORES, SECTOR GULTRO**", correspondiente al proyecto **Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa, código BIP 30037109-0**, por un monto total de **\$60.363.837.- Iva incluido**.

El pronunciamiento del Director Jurídico de la Municipalidad de Requinoa a través del Memo N° 218 del 08.07.2020 sobre la necesidad de dar solución a la emergencia sobre la emanación de olores y gases en cámara de llegada de impulsión de aguas servidas (Gultro Viejo), y de la cual se imputa a la Municipalidad de Requinoa su responsabilidad en el marco del proyecto Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, y cuya problemática fue judicializada por vecinos del sector a través de un recurso de protección en contra de las Municipios de Requinoa, Olivar y AGUACOOOP, sugiriendo evaluar su contratación vía trato directo, por la causal establecida en el artículo 10 numeral 3° del Decreto n°250 de 2004 Reglamento de la Ley 19.886.

El Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 28.02.2020 que declara como situación de riesgo y emergencia, la descarga y proceso de tratamiento de agua servidas del PMB Los Lirios, en atención a problemas de generación de olores y gases en descarga de impulsión de aguas servidas, donde la alta concentración de gases podría generar problemas a la salud de las personas.

El Memo N° 465 de fecha 21.10.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, a la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0, representada legalmente por don Gabriel Díaz Álvarez, Rut [REDACTED]** por la suma de **\$60.363.837.- Iva incluido**, para la ejecución de las **OBRAS MITIGACIÓN DE OLORES, SECTOR GULTRO** con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por la causal establecida en el Artículo 10 numeral 3° del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley N°19.886 "*En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*", Adjunta presupuesto, Términos Administrativos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 592 de fecha 11.09.2020.

El certificado N° 094 de fecha 01 de Octubre de 2020 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 139 de fecha 01 de Octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal, aprobó suscribir contrato para la ejecución de la obra relativa a "**MITIGACION DE OLORES, SECTOR GULTRO**", al exceder de 500 Unidades Tributarias Mensuales, de conformidad a lo expuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.



El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**DECRETO** :

**APRUÉBASE** contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0, representada legalmente por don Gabriel Díaz Álvarez, Rut [REDACTED] por la suma de \$60.363.837.- Iva incluido**, para la ejecución de la obra de **"MITIGACIÓN DE OLORES, SECTOR GULTRO"**, y un un plazo de ejecución de 60 días corridos, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 3° del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley N°19.886

**APRUÉBASE** Suscripción de Contrato

**APRUÉBASE** Términos Administrativos de Referencia y Especificaciones Técnicas

**AUTORÍZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**DESÍGNASE** Inspector Técnico de la obra al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto.

**IMPUTESE** el gasto a las Cuentas N° 214.05.15.030.000.000 "Adm. Fondos Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios" y N°114.05.15.030.000.000 "Aplicc. Fondos Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios" ..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COD/GADC/gadc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE